



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1035/2021

DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE UN EX COMBATIENTE DE MALVINAS FALLECIDO A UNA CALLE DE NUESTRA LOCALIDAD

VISTO:

Que con fecha 11 de junio de 2020 se ha producido el fallecimiento del Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) Edgar Martín Carnero, vecino de nuestra localidad y;

CONSIDERANDO:

Que los veteranos de guerra de Malvinas merecen ser reconocidos por la gesta que llevaron a cabo en defensa de nuestro territorio nacional;

Que nuestro municipio no puede quedar ajeno a los homenajes que se merecen estos hombres y mujeres que ofrendaron su vida con el solo objetivo de darnos un futuro mejor;

Que en reconocimiento a su tarea desempeñada en el Sur Argentino, este municipio ha decidido designar con el nombre del ciudadano fallecido VGM Edgar Martín Carnero a una calle de nuestra localidad imponiendo dicho nombre a partir de la fecha;

Que el veterano de guerra VGM Edgar Martín Carnero había establecido su domicilio en el Barrio San Roque de nuestra localidad;

Que a partir de la decisión de investir una calle con su nombre y como reconocimiento al mismo, se designa dentro del Barrio San Roque de nuestra localidad la arteria del sector ORVIM 2 comprendida entre las siguientes descripciones catastrales: Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 47; Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 48 y Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 50 según el plano que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1035/2021

Artículo 1°.- DESIGNASE con el nombre Veterano de Guerra de Malvinas (VGM) EDGAR MARTIN CARNERO a la calle ubicada en el Barrio San Roque de

Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396



Municipalidad de
Villa Santa Rosa

CONCEJO DELIBERANTE



nuestra localidad comprendida entre las siguientes descripciones catastrales: Circunscripción 01, Sección 02. Manzana 47; Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 48 y Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 50 de acuerdo al plano que se acompaña y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Desarrollo Urbano a confeccionar las chapas nomencladoras de identificación de la calle que se designa al respecto.


Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

“Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a tres días del mes de mayo del año dos mil veintiuno”


Promulgada por:

Decreto N° 022/2021

De fecha: 04/05/2021


RUBEN DEPIANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

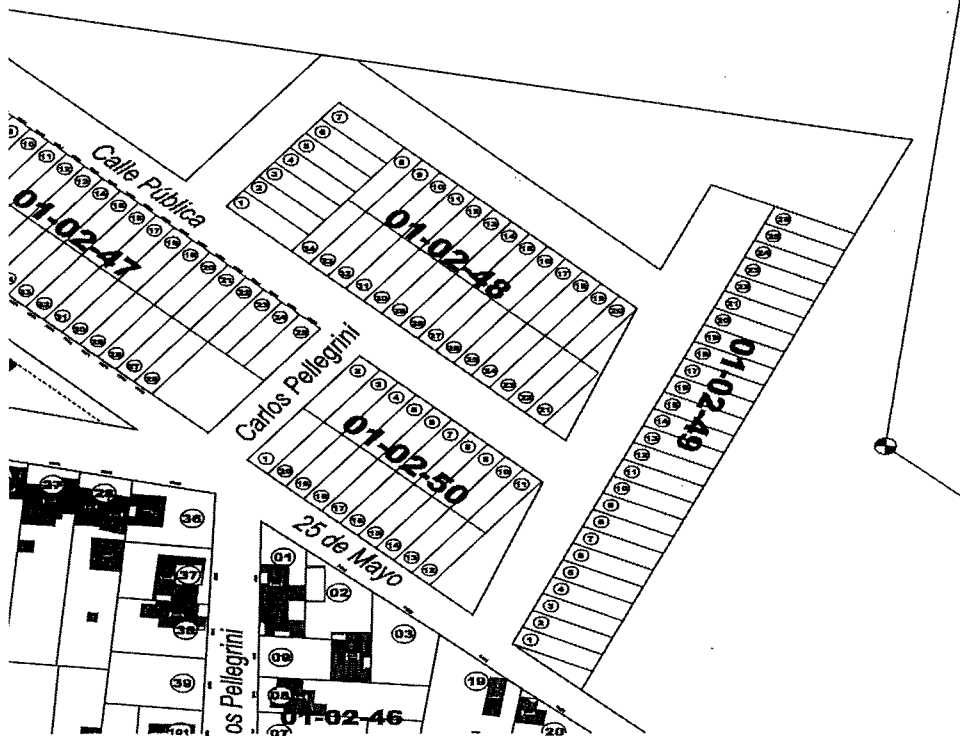



EDWARD D. TOLEDO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNIC. VILLA SANTA ROSA

CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de
Villa Santa Rosa



Dirección: 9 de Julio 590 - Tel: 03574 480210 /096 /396